



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 043/2023

Porongo, 21 de diciembre de 2023

**Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

#### VISTOS:

**Que**, la solicitud mediante oficio con Cite: GAM.No.307/2023, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación para su ratificación del Contrato Administrativo "Const. Tinglado en U.E. Comunidad Puerto Ichilo - Porongo", con CUCE: 23-1703-00-1382382-1-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Secretario Municipal de Obras Publicas y la Empresa Constructora Lomas del Urubo S.R.L., con representado legalmente por el Sr. Orlando López Rodas con C.I. No. 8943558 S.C., adjuntado el Informe Legal No. 370/2023 elaborado por la Asesora Legal de SMAJ dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaría del Concejo Municipal con código de recepción N° 617 de fecha 20 de diciembre de 2023.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**Que**, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobierno Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**Que**, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

**Que**, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

**Que**, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

**Que**, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. **El Artículo 9.**







# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**(Contrato de Obra Pública)** Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes.

**Que**, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 párrafo I.; determinando su procedimiento en el párrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de Aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el párrafo II del artículo 9 que expresamente indica: El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de **obras públicas** que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

Que, la Resolución Administrativa RPA No. 58/2023 Adjudicación de fecha 27 de noviembre de 2023, elaborado por el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, resolviendo: Artículo Primero: APROBAR el Informe de Evaluación y Calificación, emitido por la Comisión Calificadora, el mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con la establecido en el Art. 34 Parágrafo I, inc. d) del D.S 0181 NB-SABS, que señala que, dentro de las funciones del RPA; "Aprobar el informe del responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...). Artículo Segundo: En base a lo establecido en el artículo 34 Parágrafo I, inc.f) del D.S. 0181 se procede a ADJUDICAR a favor de la Empresa Constructora Lomas del Urubo S.R.L., con NIT No. 302204022, presentado legalmente por el Sr. Orlando López Rodas con C.I. No.8943558 SC, el Proceso de Contratación de Bienes con Código Interno G.A.M.P. ANPE OBRAS 18/2023, "CONST. TINGLADO EN U.E.COMUNIDAD PUERTO ICHILO - PORONGO", CUCE: 23-1703-00-1382382-1-1, por un monto de Bs. 516.345,27 (Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco 27/100 Bolivianos) al haber cumplido con las Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas en el DBC. Artículo Tercero. - El Plazo de ejecución es de 60 (SESENTA) días calendarios computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

**Que**, consta la existencia del Informe Evaluación y Recomendación G.A.M.P. ANPE OBRAS 180/2023 "**CONST. TINGLADO EN LA U.E. COMUNIDAD PUERTO ICHILO**", de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por la Comisión de Calificación conformada por la Ing. Mirian Rita Soria Coronado – Responsable de Obras y Consultorías; Ing. Lucas Rodrigo Leal Coca Director Municipal de Mantenimiento y Fiscalización, recomienda adjudicar a favor de la Empresa CONSTRUCTORA LOMAS DEL URUBO S.R.L., con NIT 3022204022 representada legalmente por el Sr. Orlando López Rodas con C.I. No.8943558 SC, la "**CONST. TINGLADO EN LA U.E. COMUNIDAD PUERTO ICHILO**", CUCE: 23-1703-00-1382382-1-1 y código interno GAMP ANPE OBRAS -18/2023 por un monto de Bs. 516.345,27 (Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco 27/100 Bolivianos), con un plazo de Sesenta (60) días calendarios a partir de la emisión de la Orden de Proceder, por cumplir con las especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas por el DBC.

**Que**, dentro del proceso de Contratación se evidencia que existe la publicación en el SICOES y la respectiva Certificación Presupuestaria emitida el 06 de septiembre de 2023, de acuerdo al Registro de Ejecución de Gastos emitido por el sistema Sigep, avalado por la Lic. Laura E. Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto y el Lic. Ruth Jovany Rivera Rivera Directora Municipal de Finanzas.

**Que**, en sesión Ordinaria (Permanente) de fecha 21 de diciembre de 2023, de acuerdo a las recomendaciones de los informe técnico, legal, financiero y de Comisión se puso en consideración la ratificación del Contrato Administrativo "**CONST. TINGLADO EN LA U.E.**







# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

EN COMUNIDAD PUERTO ICHILO - PORONGO", con Código Interno GAMP ANPE OBRAS – 18/2023, con CUCE; 23-1703-00-1382382-1-1., mismo que es sustentado con el Informe Legal C.M.P-INF.LEGAL.No.24/2023 elaborado por la Asesora Legal del Concejo Municipal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, Informe del Asesor Financiero del Concejo CMP.INF.FIN. 027/2023 elaborado por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, Informe de Comisión de Economía, Finanzas y Planificación INF.COM.DE ECO.FIN.PL. 025/2023 conformado por Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, el Informe del Asesor Técnico INF.TEC.UPMOP No.011/2023 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola y el Informe de la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Publicas COM UPMOP No. 014/2023; recomendando ratificación de Contrato administrativo el "CONST. TINGLADO EN LA U.E. COMUNIDAD PUERTO ICHILO - PORONGO que fue aprobado por siete (7) votos afirmativos de los siete (7) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

### RESUELVE:

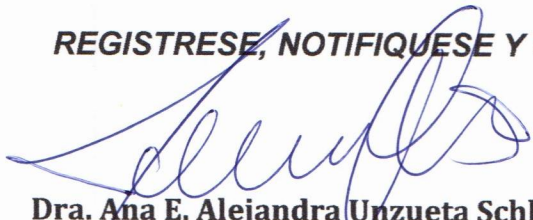
**ARTICULO PRIMERO.** - Se RATIFICA el Contrato Administrativo "CONST. TINGLADO EN LA U.E. COMUNIDAD PUERTO ICHILO" con código interno GAMP. ANPE OBRAS 18/2023, CON CUCE: 23-1703-00-1382382-1-1, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Ing. Juan Pablo Aramayo Molina Secretario Municipal de Obras Públicas y la Empresa **CONSTRUCTORA LOMAS DEL URUBO S.R.L.**, con NIT 302204022 representado legalmente por el Sr. Orlando López Rodas con C.I. No. 8943558 SC., por el monto total del contrato de Bs. 516.345,27 (Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco 27/100 Bolivianos); con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el Supervisor por orden de la ENTIDAD.


**ARTICULO SEGUNDO.** – Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

**ARTICULO TERCERO.** – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalación del salón de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

  
**Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink**  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

  
**Lic. Vivian Duabyakosky Jordán**  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

